



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3324

ACUERDO**FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACUERDO GENERAL AG/FGE/RAGEC/X/057/2025

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE (MENSUAL) Y DE RELACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2025 Y LOS ANEXOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

MAESTRO ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDEROS, Fiscal General del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 Ter, párrafo octavo, 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 9 y 11 fracciones X, XV, XVI, XVII, XX y XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 1, 2, fracción V, 3, 7, 8, 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, 5, fracción V, 30, fracción II, inciso b) y 60, fracción III, 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, 6, 7, 17 apartado a), fracción V, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 1, 14, 15, 16, del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que atendiendo a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, respecto de la obligación de las Entidades Públicas para que las personas servidoras públicas reciban una remuneración adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades, misma que se determinará anualmente y conforme a los tabuladores que se publicarán conjuntamente en los presupuestos de egresos que correspondan, por lo que, este Órgano Autónomo efectúa las revisiones inherentes al mismo.

SEGUNDO. Que dichos tabuladores deberán estar elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

TERCERO. Con fecha 02 de enero de 2018, se suscribió el Convenio de Adhesión a las Condiciones Generales, signado entre la Fiscalía General del Estado de Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que se publicó en la época 7ª, Edición 8586 de fecha 18 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, que contiene en su apartado denominado Órganos Autónomos, el Tabulador de Sueldos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que acorde con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, se previó que, si durante el ejercicio de que se trate, existen ajustes e incrementos derivados de condiciones generales, contratos colectivos, convenios o acuerdos con la Federación, dichos aumentos pasarán a formar parte de los tabuladores aprobados.

SEXTO. Que el 13 de agosto de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 7ª, Edición 8654, el Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, mismo que abroga el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. El día 04 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la firma de la Minuta de Acuerdos entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, relativa a la Revisión Salarial 2025, en la cual se acordaron diversos incrementos a los conceptos salariales que se otorgan a los trabajadores del Estado, entre ellos incrementos al sueldo base, vales de despensa, canasta alimenticia, bono de puntualidad, útiles escolares, bono del Día de la Madre, bono del Día del Padre, bono del Servidor Público, bono del Día de Reyes, bono Navideño, Despensa Navideña, entre otros, todos con fecha retroactiva al mes de enero de 2025.

OCTAVO. Que atento a los puntos Tercero, Sexto y Séptimo del Acuerdo citado en el párrafo que antecede, se considera indispensable modificar el Tabulador de Sueldos y Salarios Netos para el Personal de Confianza y Base (Mensual) y el Tabulador de Sueldos y Salarios Netos para Servidores Públicos con Relación



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Administrativa (Mensual), anexos II. Tabla de Remuneraciones Ordinarias; III. La Tabla de Remuneraciones Extraordinarias para modificar las remuneraciones relativas al Aguinaldo, bono del Servidor Público, bono del Día de la Madre, bono del día del Padre, bono Navideño, Útiles Escolares y bono del Día de Reyes y Anexo IV.; Tabla de Otros Apoyos (importes netos), respecto del concepto de Prestaciones Adicionales del citado Tabulador, que se hará acorde con lo señalado en los artículos 15 y 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Aunado a lo anterior, en virtud que existen las condiciones presupuestales, por esta ocasión se pagarán 85 días de aguinaldo para todas las categorías previstas en el Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 18 de diciembre de 2024, época 7ª, Edición 8586 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la consideración que ningún servidor público de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, podrá recibir un monto superior en días a lo antes previsto.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 11 fracciones X, XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 10, 17 apartado a), fracciones I, V y XXVII, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE (MENSUAL) Y DE RELACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2025 Y LOS ANEXOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

ÚNICO.- Se reforman los Tabuladores de Sueldos y Salarios de la Fiscalía General del Estado de Tabasco para el ejercicio Fiscal 2025, publicados en el Periódico Oficial del Estado, edición número 8586, época 7ª, de fecha 18 de diciembre de 2025, por cuanto hace la Tabulador de Sueldos y Salarios Netos para el Personal de Confianza y Base (Mensual); Tabulador de Sueldos y Salarios Netos para Servidores Públicos con Relación Administrativa (Mensual) así como anexos que se detallan a continuación: Anexo I.- Analítico de Plazas; Anexo II.- Tabla de Remuneraciones Ordinarias; Anexo III.- Tabla de Remuneraciones Extraordinarias; y el Anexo IV.- Tabla de Otros Apoyos (Importe Netos) y Beneficios Adicionales, por



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

lo que los anexos y rubros no citados continúan vigentes para el presente ejercicio fiscal, como lo están desde su publicación original, para quedar de la siguiente manera:

TIPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES NETAS ORDINARIAS TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CONFIANZA	CFG	FISCAL GENERAL	\$28,174.36	\$36,677.31	\$34,684.72	\$49,600.00	\$62,859.08	\$86,277.31
CONFIANZA	CVF	VICEFISCAL	\$18,215.98	\$23,637.99	\$20,586.71	\$28,800.00	\$38,802.69	\$52,437.99
CONFIANZA	CFE	FISCAL ESPECIAL	\$18,215.98	\$23,637.99	\$20,586.71	\$28,800.00	\$38,802.69	\$52,437.99
CONFIANZA	CDG	DIRECTOR GENERAL	\$18,215.98	\$23,637.99	\$20,586.71	\$28,800.00	\$38,802.69	\$52,437.99
CONFIANZA	CDA	DIRECTOR "A"	\$16,667.83	\$21,138.31	\$12,923.34	\$16,800.00	\$29,591.17	\$37,938.31
CONFIANZA	CDR	DELEGADO REGIONAL	\$11,819.82	\$14,761.99	\$6,291.20	\$8,000.00	\$18,111.02	\$22,761.99
CONFIANZA	CSUB	SUBDIRECTOR	\$11,819.82	\$14,761.99	\$4,923.73	\$6,250.00	\$16,743.55	\$21,011.99
CONFIANZA	CIDA	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$9,417.08	\$11,611.91	\$2,457.99	\$4,000.00	\$11,875.07	\$15,611.91
CONFIANZA	CSP	SECRETARIO PRIVADO	\$9,417.08	\$11,494.02	\$2,126.53	\$3,500.00	\$11,543.61	\$14,994.02
CONFIANZA	CVR	VISITADOR REGIONAL	\$9,417.08	\$11,466.40	\$2,126.53	\$2,577.00	\$11,543.61	\$14,043.40
CONFIANZA	CAP	ANALISTA PROGRAMADOR	\$7,190.49	\$8,246.01	\$0.00	\$3,020.00	\$7,190.49	\$11,266.01
CONFIANZA	CIDB	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$7,190.49	\$8,246.01	\$0.00	\$3,020.00	\$7,190.49	\$11,266.01

[Handwritten signature and initials]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE (MENSUAL), PARA EL EJERCICIO 2025											
TIPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES NETAS ORDINARIAS TOTAL				
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			
CONFIANZA	CSNFG	SECRETARIA NIVEL FISCAL GENERAL	\$7,190.49	\$8,246.01	\$0.00	\$3,020.00	\$7,190.49	\$11,266.01			
CONFIANZA	CAJU	ASESOR JURIDICO	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$6,986.90	\$11,131.75			
CONFIANZA	CAU	AUDITOR	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$5,965.74	\$11,131.75			
CONFIANZA	CAMP	AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$6,986.90	\$11,131.75			
CONFIANZA	CCHNFG	CHOFER NIVEL FISCAL GENERAL	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$6,986.90	\$11,131.75			
CONFIANZA	CFA	FACILITADOR	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$6,986.90	\$11,131.75			
CONFIANZA	CJA	JEFE DE AREA	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$6,986.90	\$11,131.75			
CONFIANZA	CNOT	NOTIFICADOR	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$6,986.90	\$11,131.75			
CONFIANZA	COPB	OPERADOR DE BASE	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$6,986.90	\$11,131.75			
CONFIANZA	CSNDI	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	\$6,986.90	\$8,111.75	\$0.00	\$3,020.00	\$6,986.90	\$11,131.75			
CONFIANZA	CCHNDI	CHOFER NIVEL DIRECTOR	\$6,199.71	\$7,092.71	\$0.00	\$2,520.00	\$6,199.71	\$9,612.71			
CONFIANZA	CIP	JEFE DE PROYECTO	\$6,199.71	\$7,110.62	\$0.00	\$2,520.00	\$6,199.71	\$9,630.62			

[Handwritten signature and initials]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE (MENSUAL), PARA EL EJERCICIO 2025

TIPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES NETAS ORDINARIAS TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CONFIANZA	CSND	SECRETARIA NIVEL DEPARTAMENTO	\$6,199.71	\$7,110.62	\$0.00	\$2,520.00	\$6,199.71	\$9,630.62
CONFIANZA	CCHND	CHOFER NIVEL DEPARTAMENTO	\$5,924.22	\$6,807.13	\$0.00	\$1,520.00	\$5,924.22	\$9,327.13
CONFIANZA	CIN	INTENDENTE CONFIANZA	\$5,607.86	\$6,440.11	\$0.00	\$2,596.00	\$5,607.86	\$9,036.11
CONFIANZA	COC	OFICIAL CAMILLERO	\$5,293.68	\$6,148.71	\$0.00	\$2,596.00	\$5,293.68	\$8,744.71
CONFIANZA	CTL	TÉCNICO LABORATORISTA	\$5,293.68	\$6,148.71	\$0.00	\$2,376.00	\$5,293.68	\$8,524.71
BASE	BPA	PROFESIONAL EN AUDIO Y VIDEO	\$15,604.78	\$20,041.88	\$0.00	\$3,020.00	\$15,604.78	\$23,061.88
BASE	BPE	PROFESIONAL EN ESTADISTICA	\$15,604.78	\$20,041.88	\$0.00	\$3,020.00	\$15,604.78	\$23,061.88
BASE	BTO	TÉCNICO OPERATIVO	\$10,262.22	\$11,372.92	\$0.00	\$2,121.00	\$10,262.22	\$13,493.92
BASE	BTS	TRABAJADORA SOCIAL	\$10,262.22	\$11,372.92	\$0.00	\$2,121.00	\$10,262.22	\$13,493.92
BASE	BAG	AUXILIAR GENERAL "A"	\$9,554.34	\$10,646.78	\$0.00	\$2,121.00	\$9,554.34	\$12,767.78
BASE	BMG	MECANICO GENERAL	\$9,554.34	\$10,646.78	\$0.00	\$2,121.00	\$9,554.34	\$12,767.78
BASE	BPI	PINTOR	\$9,554.34	\$10,646.78	\$0.00	\$2,121.00	\$9,554.34	\$12,767.78

[Handwritten signature and initials]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

TIPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES NETAS ORDINARIAS TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
BASE	BPR	PROFESIONISTA	\$9,554.34	\$10,646.78	\$0.00	\$2,121.00	\$9,554.34	\$12,767.78
BASE	BCH	CHOFER	\$9,211.41	\$10,200.08	\$0.00	\$2,121.00	\$9,211.41	\$12,321.08
BASE	BOPB	OPERADOR "B"	\$9,211.41	\$10,200.08	\$0.00	\$2,121.00	\$9,211.41	\$12,321.08
BASE	BSE	SECRETARIA EJECUTIVA	\$9,211.41	\$10,200.08	\$0.00	\$2,121.00	\$9,211.41	\$12,321.08
BASE	BINT	INTENDENTE	\$8,963.20	\$10,022.41	\$0.00	\$1,697.00	\$8,963.20	\$11,719.41

NOTAS:

- 1.- EL ISR SE ENCUENTRA CALCULADO EN BASE A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2025.
- 2.- EN EL MONTO MÁXIMO DE SUELDOS Y SALARIOS, SE INCLUYEN LOS IMPORTES MENSUALES POR QUINQUENIOS, RIESGO MEDIANO Y ALTO PARA PERSONAL DE BASE, PRIMA DOMINICAL Y EL 8% DE APORTACIONES AL ISSET, DE PERSONAL AMPARADO ANTE LA LEY DEL ISSET.
- 3.- LA PERCEPCIÓN NETA PUEDE SER MODIFICADA POR VIRTUD DE CAMBIOS EN LAS DEDUCCIONES DEL EJERCICIO 2025.
- 4.- LA PERCEPCIÓN NETA PUEDE SER MODIFICADA POR VIRTUD DE CAMBIOS EN EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE APRUEBE EN EL EJERCICIO 2025.
- 5.- LAS PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y ESPECIE SON LA COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO, AJUSTE COMPLEMENTARIO-CONFORME A LOS ESTIPULADO EN MANUAL DE REMUNERACIONES DE LA F.G.E.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

M.A. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

L.I.C. LORENZO GARCÍA GAMBOA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

MTRG. ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDEROS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON RELACIÓN ADMINISTRATIVA (MENSUAL) PARA EL EJERCICIO 2025.

TIPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES NETAS ORDINARIAS TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AIPE	INSPECTOR DE PERITOS	\$11,819.81	\$14,751.06	\$4,923.73	\$6,250.00	\$16,743.54	\$21,001.06
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AIMP	INSPECTOR MEDICO DE PERITOS	\$11,819.81	\$14,751.06	\$4,923.73	\$6,250.00	\$16,743.54	\$21,001.06
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AIPO	INSPECTOR POLICIAL	\$11,819.81	\$14,751.06	\$4,923.73	\$6,250.00	\$16,743.54	\$21,001.06
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AFJ	FISCAL EN JEFE	\$11,819.81	\$14,751.06	\$4,923.73	\$6,250.00	\$16,743.54	\$21,001.06
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AFMP	FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO	\$11,819.81	\$14,751.06	\$3,330.41	\$4,235.00	\$15,150.22	\$18,986.06
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	ACP	COORDINADOR POLICIAL	\$9,924.53	\$12,097.85	\$2,438.46	\$3,000.00	\$12,362.99	\$15,097.85
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APML	PERITO MEDICO LEGISTA	\$7,564.60	\$8,559.28	\$0.00	\$2,596.00	\$7,564.60	\$11,155.28
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APC	PERITO CRIMINALISTA	\$7,241.49	\$8,298.73	\$0.00	\$2,596.00	\$7,241.49	\$10,894.73
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APT	PERITO TERRESTRE	\$7,241.49	\$8,298.73	\$0.00	\$2,596.00	\$7,241.49	\$10,894.73
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AJGP	JEFE DE GRUPO POLICIAL	\$7,164.47	\$8,235.16	\$0.00	\$2,596.00	\$7,164.47	\$10,831.16

(Handwritten signature)



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

TIPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES NETAS ORDINARIAS TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APIN	POLICIA DE INVESTIGACION	\$6,941.07	\$8,016.33	\$0.00	\$2,596.00	\$6,941.07	\$10,612.33
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	APP	PERITO PROFESIONISTA	\$6,447.49	\$7,472.21	\$0.00	\$2,596.00	\$6,447.49	\$10,068.21
RELACIÓN ADMINISTRATIVA	AQPD	QUÍMICO PERITO DACTILAR	\$5,994.89	\$6,996.18	\$0.00	\$2,596.00	\$5,994.89	\$9,592.18

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON RELACIÓN ADMINISTRATIVA (MENSUAL) PARA EL EJERCICIO 2025.

NOTAS:

- 1.- EL ISR SE ENCUENTRA CALCULADO EN BASE A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2025.
- 2.- EN EL MONTO MÁXIMO DE SUELDOS Y SALARIOS, SE INCLUYEN LOS IMPORTES MENSUALES POR QUINQUENIOS, RIESGO MEDIANO Y ALTO PARA PERSONAL DE BASE, PRIMA DOMINICAL Y EL 8% DE APORTACIONES AL ISSET, DE PERSONAL AMPARADO ANTE LA LEY DEL ISSET.
- 3.- LA PERCEPCIÓN NETA PUEDE SER MODIFICADA POR VIRTUD DE CAMBIOS EN LAS DEDUCCIONES DEL EJERCICIO 2025.
- 4.- LA PERCEPCIÓN NETA PUEDE SER MODIFICADA POR VIRTUD DE CAMBIOS EN EL INCREMENTO SALARIAL QUE SE APRUEBE EN EL EJERCICIO 2025.
- 5.- LAS PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y ESPECIE SON LA COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO, AJUSTE COMPLEMENTARIO, CONFORME A LOS ESTIPULADO EN MANUAL DE REMUNERACIONES DE LA F.G.E.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

M.A. VICTOR HUGO GONZÁLEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

LIC. LORENZO GARCÍA GAMBOA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

MTRO. OSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDEROS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO I.- ANALÍTICO DE PLAZAS

Descripción de la Plaza	Número de Plazas	Remuneraciones		Fuente de Financiamiento	Procedencia
		Mínimo	Máximo		
Base	106	\$ 8,963.20	\$ 23,061.88	Recursos Fiscales/Federales	Ingresos Estatales, Ramo 28
Confianza	1041	\$ 5,293.68	\$ 86,277.31	Recursos Fiscales/Federales	Ingresos Estatales, Ramo 28
Relación Administrativa	1532	\$ 5,994.89	\$ 21,001.06	Recursos Fiscales/Federales	Ingresos Estatales, Ramo 28
Honorarios Asimilables a Salarios	182	\$ 8,000.00	\$ 60,000.00	Recursos Fiscales/Federales	Ingresos Estatales, Ramo 28

Nota: La Fuente de Financiamiento y la Procedencia, estará supeditada a las políticas presupuestales que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado

ELABORÓ

M.A. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

REVISÓ

LIC. LORENZO GARCÍA GAMBOA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

MTRO. ÓSCAR JONATHAN VÁZQUEZ LANDEROS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO					
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		ANEXO II					
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		TABLA DE REMUNERACIONES ORDINARIAS					
No.	Concepto	Sustento	Días	Numero o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
1	Sueldo	Artículo 20, fracción I del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Remuneraciones asignadas por categoría, nivel de responsabilidad y funciones.	x	x	x
2	Compensación.- Compensación Nóminal	Artículo 20, fracción II, I del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Remuneraciones asignadas por categoría, nivel de responsabilidad y funciones y aplica para los niveles establecidos en el Artículo 20, fracción II, I del citado Manual de Administración de Remuneraciones.		x	x
3	Canasta alimenticia	Artículo 20, fracción III del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Remuneraciones asignadas por categoría, nivel de responsabilidad y funciones.	x	x	x

[Handwritten signatures and initials]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO					
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		ANEXO II					
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		TABLA DE REMUNERACIONES ORDINARIAS					
No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
4	Bono de puntualidad	Artículo 20, fracción IV del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Remuneraciones asignadas por categoría, Niveles 1,2,3,4 y 12 a excepción de los señalados en el Artículo 20, Fracción IV del citado Manual de Administración de Remuneraciones las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	x	x	x
5	Despensa	Artículo 20, fracción V del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Vales de Despensa (ya sea en vales de papel impreso o a través de tarjetas electrónicas) para personal de base, conforme a lo señalado en el Artículo 20, fracción V del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	x		

[Handwritten signatures and initials]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO					
ANEXO II		TABLA DE REMUNERACIONES ORDINARIAS					
No.	Concepto	Sustento	Días	Numeral o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
6	Bono de actuación	Artículo 20, fracción VI del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Remuneraciones Asignadas por Categoría, como estímulo al esfuerzo realizado en la prestación de sus servicios. Artículo 20, fracción VI del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.		x	x
7	Riesgo policial	Artículo 20, fracción VII del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Remuneraciones asignadas por categoría que señala el Art. 20 fracc.VII del citado Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.			x

[Handwritten signature]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO					
ESTADO DE TABASCO		ANEXO II					
		TABLA DE REMUNERACIONES ORDINARIAS					
No.	Concepto	Sustento	Días	Numeraño o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
8	Prima de antigüedad (Quinquenio)	Artículo 20, fracción VIII del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	5 años 2.0 días Divididos en 2 quincenas 10 años 2.5 días Divididos en 2 quincenas 15 años 3.0 días Divididos en 2 quincenas 20 años 3.5 días Divididos en 2 quincenas 25 años 4.0 días Divididos en 2 quincenas 30 años 4.5 días Divididos en 2 quincenas 35 años 5.0 días Divididos en 2 quincenas 40 años 5.5 días Divididos en 2 quincenas		x	x	x
9	Riesgo de trabajo	Artículo 20, fracción IX del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y Artículo 19 de las Condiciones Generales de Trabajo.		15% Mediano Riesgo; 20% Alto Riesgo, del Sueldo Base	x		

[Handwritten signatures and initials]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO					
ANEXO II		TABLA DE REMUNERACIONES ORDINARIAS					
No.	Concepto	Sustento	Días	Numeral o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
10	Ajuste complementario	Artículo 20, fracción II.3 del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Remuneraciones asignadas por categoría, para trabajadores de base, confianza y relación administrativa, conforme a su desempeño y grado de responsabilidad y aplica para los Niveles establecidos en el Artículo 20, fracción II.3 del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	x	x	x

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO					
ANEXO II		TABLA DE REMUNERACIONES ORDINARIAS					
No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
11	Compensación de Desempeño	Artículo 20, fracción II.2 del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Remuneraciones asignadas por categoría, para mandos medios y superiores, por sus funciones y responsabilidad y de acuerdo a la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y aplica para los niveles establecidos en el Artículo 20, Fracción II.2 del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.		x	x

ELABORÓ

M.A. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

REVISÓ

LIC. LORENZO GARCÍA GAMBOA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

MTRC. ÓSCAR TORRETHIU VÁZQUEZ LANDEROS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO ANEXO III TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS				FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO	
No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
1	Aguinaldo	Artículo 21, fracción I del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	85 días para todas las categorías y niveles, tanto personal de Base, Confianza y Relación Administrativa.	Gratificación anual que se otorga a los trabajadores de la Fiscalía General, conforme a los señalado en el artículo 21, fracción I, del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco	x	x	x
2	Prima Vacacional	Artículo 21, fracción II del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	De 6 meses un día a menos de 1 año, 6 días divididos en 2 periodos al año. De 1 año a 5 años, 12 días divididos en 2 periodos al año. De 5 años un día a 10 años, 13 días divididos en 2 periodos al año. De 10 años un día a 20 años, 14 días divididos en 2 periodos al año. De 20 años un día a 30 años, 15 días divididos en 2 periodos al año. De 30 años un día en adelante, 18 días divididos en 2 periodos al año.	Conforme al cálculo del artículo 21 fracción II del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	x	x	x
3	Ajuste de Calendario (Días Adicionales)	Artículo 21, fracción III del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	5 o 6 si es año Bisiesto	Conforme al cálculo del artículo 21 fracción III del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	x	x	x
4	Bono del Servidor Público	Artículo 21, fracción IV del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	Para los niveles establecidos en el Artículo 21, fracción IV del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	\$3,200.00	x	x	x

Handwritten marks: a large '4' and a signature.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO ANEXO III TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS					FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO	
No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa	
5	Bono del Día de la Madre	Artículo 21, fracción V del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	Aplica a todas las categorías conforme a lo establecido en el Artículo 21 fracción V del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	\$2,150.00	x	x	x	
6	Bono del Día del Padre	Artículo 21, fracción VI del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	Aplica a todas las categorías conforme a lo establecido en el Artículo 21 fracción VI	\$1,800.00	x	x	x	
7	Bono Navideño	Artículo 21, fracción VII del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	Para los Niveles establecidos en el Artículo 21, fracción VII del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	\$1,900.00	x	x	x	
8	Despensa Navideña	Artículo 21, fracción VIII del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	Para los Niveles establecidos en el Artículo 21, fracción VIII del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Puede ser mediante vales de papel impreso o través de tarjetas o monederos electrónicos, conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Remuneraciones mencionado.	\$1,400.00	x	x	x	
9	Útiles Escolares	Artículo 21, fracción IX del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	Prestación anual, para todos los niveles y categorías del Personal de Base.	\$3,000.00	x			
10	Bono del Día de Reyes	Artículo 21, fracción X del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y Artículo 68 fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo.	Prestación anual para todos los niveles y categorías del Personal de Base. Puede ser mediante vales de despensa de papel impreso o través de tarjetas o monederos electrónicos, conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, mencionado.	\$900.00	x			

Handwritten signature and initials.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO				FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		
ESTADO DE TABASCO		ANEXO III				ANEXO III		
ESTADO DE TABASCO		TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS				TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		
No.	Concepto	Sustento	Días	Numerrario o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa	
11	Días Económicos No Disfrutados	Artículo 21, fracción XI del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.	De 1 a 13	Conforme al cálculo establecido en el Artículo 21, fracción XI del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	x			
12	Adicional de Compensación de Ajuste Complementario	Artículo 21, fracción XII del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	30	Asignación anual, conforme al cálculo y niveles de categorías, establecido en el Artículo 21, fracción XII, del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	x	x	x	
13	Becas Escolares	Artículo 21, fracción XIII del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.		\$ 46,556.00 Como Fondo Provisional (Un hijo por Trabajador)	x			
14	Adicional de Compensación por Desempeño	Artículo 21, fracción XIV del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	60	Asignación anual, conforme al cálculo y niveles de Categoría establecidos en el Artículo 21, fracción XIV, del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.		x	x	

[Handwritten signature and initials]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO				FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO	
ESTADO DE TABASCO		ANEXO III				ESTADO DE TABASCO	
CONCEPTO		TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS				ESTADO DE TABASCO	
No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Relación Administrativa
15	Día del Policía	Artículo 21, fracción XV del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	(Pago Anual) 5 días de Sueldo Líquido Tabular	Remuneración anual para personal policial, señaladas en el Artículo 21, fracción XV del citado Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.			x
16	Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterumpida:	Artículo 21, fracción XVI del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.		15 años, \$5,135.00 20 años, \$5,785.00 25 años, \$6,890.00 30 años, \$8,970.00 35 años, \$10,010.00 40 años, \$13,910.00 45 años, \$20,410.00 50 años, \$24,310.00	x	x	x
17	Vacaciones	Artículo 34 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y Circular Emitida por la Dirección General Administrativa de la Fiscalía General del Estado de Tabasco	10 días hábiles por semestre		x	x	x
18	Vacaciones Extraordinarias	Artículo 78 de las Condiciones Generales de Trabajo.	De conformidad con lo establecido en la Minuta de Acuerdo con el Sindicato Mayoritario.		x		

Nota: A los montos señalados en el presente anexo, se le aplicará el Impuesto Sobre la Renta que corresponda al momento de realizar el pago respectivo conforme a la normalidad vigente.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

M.A. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

LIC. LORENZO GARCÍA GAMBOA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

MITRO OSCAR TOMATIHU VÁZQUEZ LANDEROS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO			
ESTADO DE TABASCO		ANEXO IV			
		TABLA DE OTROS APOYOS (IMPORTES NETOS) Y BENEFICIOS ADICIONALES			
No.	Concepto	Sustento	Días	Numeralrio o Especie	Relación Administrativa
5	Apoyo por Desempeño por Actividades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	Artículo 22, fracción IV del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	N/A	De \$ 0.00 a \$ 70,000.00 Apoyo económico para personal de base, confianza y relación administrativa, que realice funciones que impliquen riesgo, urgencia y confidencialidad extrema). Sujeto a lo establecido en Artículo 22, fracción IV del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	<input checked="" type="checkbox"/> Base <input checked="" type="checkbox"/> Confianza <input type="checkbox"/> Relación Administrativa
6	Adicional de Apoyo por Desempeño por Actividades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	Artículo 22, fracción V del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Estado de Tabasco.	60	Pago anual de 60 días o proporcional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, fracción V del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Estado de Tabasco.	<input checked="" type="checkbox"/> Base <input checked="" type="checkbox"/> Confianza <input checked="" type="checkbox"/> Relación Administrativa

Handwritten signatures and initials in the right margin of the page.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO			
ESTADO DE TABASCO		ANEXO IV			
		TABLA DE OTROS APOYOS (IMPORTE NETOS) Y BENEFICIOS ADICIONALES			
No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Relación Administrativa
7	Seguro de vida	Artículo 24, Fracción I, del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Estado de Tabasco.	Beneficio anual otorgado a personal de base, confianza y relación administrativa, cuyos categorías y funciones pongan en riesgo su vida y cuya relación quede contemplada en las bases de la Licitación Pública correspondiente.	Personal de base, \$120,000.00. Pericial y forense, \$220,000.00 Operativo \$470,000.00. (En el caso que la muerte sea accidental, este se pagará el doble). Asimismo, para el personal administrativo, dependiendo de la suficiencia presupuestal, se gestionará esta prestación, conforme a lo establecido en el Artículo 24, Fracción I, del Manual de Administración de Remuneraciones vigente.	x
8	Aportaciones al ISSET	Artículo 24, Fracción II, del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Estado de Tabasco.	Aportaciones que realiza la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a favor del ISSET, por concepto de seguridad social, a fin de que los trabajadores de base, confianza y relación administrativa de este Órgano Autónomo, obtengan la prestación de seguridad social.	Porcentaje que se paga conforme lo establece la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, vigente	x

ELABORÓ

M.A. VICTOR HUGO GONZÁLEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

REVISÓ

LIC. LORENZO GARCÍA GAMBOA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

MTRO. ÓSCAR TOMATIM VÁZQUEZ LANDEROS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y artículo 6 de su Reglamento, y notifíquese a las autoridades que corresponda.

TERCERO. Se instruye al Director General Administrativo para que, en el ámbito de sus atribuciones, y atendiendo a la suficiencia presupuestal de este Órgano Autónomo provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. El Tabulador de Sueldos de la Fiscalía General del Estado y los Anexos del mismo, publicados en el Periódico Oficial del Estado, edición número 8586, época 7ª, de fecha 18 de diciembre de 2024, que no hayan sido materia de modificación en el presente Acuerdo, continúan en vigor.

Dado en el Despacho del Fiscal General del Estado de Tabasco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

MAESTRO ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDEROS.



No.- 3325

ACUERDO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

CONTRALORÍA COMO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6 inciso A, fracciones V, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis fracciones V y VII, 54 Ter, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 10 fracción XI y 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 2 fracciones VI, VIII y IX, 3 fracción XXI, 9 fracción XIII, 56, 57, 58, 63, 65 último y penúltimo párrafo, 70 fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 fracción VIII, 9 fracción XIII, 12, 28, 29 fracciones I y XVI, 40, 41, 51, 52, 53, 56, 58 último párrafo, 64 fracción III y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como, el artículo 3 fracción II Bis, 78 párrafo segundo y 79 Bis inciso a, fracciones I y II e inciso b, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO AG/FGE/AGC/004/2025 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Como resultado de la **reforma constitucional federal, el 20 de marzo de 2025**, el **Estado de Tabasco** llevó a cabo los siguientes cambios:

- Reformó su **Constitución local** mediante el **Decreto 090**, fechado el **19 de marzo de 2025**.
- Expidió dos nuevas leyes el **14 de junio de 2025** mediante el **Decreto 117**:
 - **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET)**
 - **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco (LPDPPSOET)**
- Además, se delegaron funciones de **Autoridades Garantes** a: **Órganos Autónomos**, como la **Fiscalía General del Estado de Tabasco**.

SEGUNDO. Con base en lo expuesto y, con fundamento en el artículo 9 fracción XIII, 12, 28, 29 fracciones I y XVI de la LTAIPET, es atribución de la **Contraloría como Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y en calidad de Autoridad Garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales**, fomentar el principio de



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

transparencia, lo que implica dar publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones, así como, dar acceso a la información que tenga obligación de documentar, con la finalidad de promover la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública y rendición de cuentas, mediante mecanismos que garanticen la difusión de información en los formatos adecuados y accesibles para el público como parte del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas; sobre los temas, documentos, políticas en atención a los lineamientos que emita el Sistema Nacional, de conformidad con los artículos 51, 52, 53, 56 y 58 último párrafo de la LTAIPET.

Es importante destacar que, a la presente fecha, el Sistema Nacional no ha emitido nuevos lineamientos, en tal razón, resulta aplicable la determinación del Comité de Transparencia de ésta Institución mediante acta FGE/CT/SEO-004/2025 celebrada el pasado 07 de julio de 2025, relativo a la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de ésta Fiscalía General del Estado de Tabasco y ante el vacío legislativo se consideró: "... **continuar aplicando los lineamientos existentes en tanto no se publiquen disposiciones específicas nuevas**" (Sic), con base en las atribuciones conferidas a ese órgano colegiado en el artículo 35, fracción VIII y 52 de la LTAIPET.

TERCERO. Los Lineamientos mencionados en el párrafo anterior corresponden a los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales) así como, los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia del Estado de Tabasco (en adelante Lineamientos Técnicos Estatales) publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2018*, los cuales disponen que los Organismos Garantes deberán elaborar un documento denominado "**Tabla de aplicabilidad**" que enliste las obligaciones de transparencia, tanto comunes como específicas, que cada sujeto obligado debe publicar y actualizar conforme a sus facultades, atribuciones, funciones, objeto social, así como, por la recepción y/o uso de recursos públicos o el ejercicio de actos de autoridad. Dicho documento deberá incluir las razones y fundamentos que justifiquen cada obligación, y será difundido en la sección denominada "**Transparencia**" del sitio web institucional, así como en la **Plataforma Nacional**.

CUARTO. Por lo que, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 58, 64 y 65 de la LTAIPET, esta Autoridad Garante aprueba y valida la Tabla de Aplicabilidad de este Sujeto Obligado e instruye realizar la carga de las obligaciones de transparencia en los formatos disponibles en la Plataforma Nacional de



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Transparencia, tomando en consideración las fracciones establecidas en la normatividad vigente, mismas que se describen en el anexo número 1, esto, ante la necesidad de contar con directrices que faciliten la observancia, implementación, actualización, cumplimiento y difusión de las obligaciones de transparencia, conforme a los principios de máxima publicidad, legalidad, certeza y eficiencia, toda vez que, los artículos 40 y 41 de la LTAIPET precisan que es la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y el Sistema Nacional los encargados implementar y garantizar el funcionamiento de la Plataforma Nacional del Transparencia.

Cabe destacar que, una vez que las autoridades competentes actualicen los Lineamientos Técnicos Generales y se publiquen los formatos respectivos, se realizarán los ajustes necesarios para asegurar que la información se encuentre debidamente armonizada con la legislación vigente.

QUINTO. Es de señalarse que, la tabla de aplicabilidad constituye un instrumento técnico que permite identificar de manera clara y precisa las obligaciones de transparencia que le corresponde publicar a cada unidad administrativa de la Fiscalía General del Estado de Tabasco como Sujeto Obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo que, es indispensable adoptar medidas que aseguren el cumplimiento de dichas obligaciones, garantizando la transparencia en los actos de autoridad y la rendición de cuentas.

SEXTO. En consecuencia, la Contraloría como Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y en calidad de Autoridad Garante emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y expide la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, conforme a las atribuciones y funciones de cada una de las unidades administrativas que la conforman, misma que se agrega como anexo número 1.

SEGUNDO. Las unidades administrativas deberán observar y cumplir las obligaciones de transparencia que les correspondan, conforme a lo establecido en la tabla de aplicabilidad.

TERCERO. La Unidad de Transparencia será la responsable de coordinar la implementación, actualización y difusión de la tabla de aplicabilidad, así como de brindar asesoría técnica a las unidades administrativas.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Anexo 1

TABLA DE APLICABILIDAD FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.				
OBLIGACIONES COMUNES				
De conformidad con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (vigentes).				
ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN
70	00 Doble cero	Tablas de Aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia	Anual durante el primer trimestre del año en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.
70	I	Marco normativo	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después que se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo	Información vigente.
70	II A	Estructura orgánica	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	II B	Organigrama		
70	III	Facultades de cada área	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.
70	IV	Objetivos y metas institucionales	Anual durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
70	V	Indicadores de interés público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
70	VI	Indicadores de resultados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
70	VII	Directorio	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	VIII A	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	VIII B	Tabulador de sueldos y salarios		
70	IX	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	X A	Plazas vacantes y ocupadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	X B	Total de plazas vacantes y ocupadas		



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

TABLA DE APLICABILIDAD FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.

OBLIGACIONES COMUNES

De conformidad con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (vigentes).

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN
70	XI	Personal contratado por honorarios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	XII	Declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	XIII	Domicilio de la Unidad de Transparencia	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	XIV	Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos	Trimestral, en su caso se actualizará la información previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	XVI A	Normatividad laboral	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	Información vigente.
70	XVI B	Recursos públicos entregados a sindicatos		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
70	XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	XIX	Servicios	Trimestral	Información vigente.
70	XX	Trámites	Trimestral	Información vigente.
70	XXI A	Presupuesto asignado anual	Anual (durante los treinta días de cada año)	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
70	XXI B	Ejercicio de los egresos presupuestarios	Trimestral	
70	XXI C	Cuenta pública	Anual (durante el cuarto trimestre al año siguiente)	



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

TABLA DE APLICABILIDAD FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.

OBLIGACIONES COMUNES

De conformidad con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (vigentes).

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN
70	XXIII B	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
70	XXIV	Resultados de auditorías realizadas	Trimestral	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
70	XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
70	XXVIII	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
70	XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
70	XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
70	XXXI A	Gasto por capítulo concepto y partida	Trimestral (a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda)	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
70	XXXI B	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos		
70	XXXII	Padron de personas proveedoras y contratistas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
70	XXXIII	Convenios de coordinación de concertación con el sector social o privado	Trimestral	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

*



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

TABLA DE APLICABILIDAD FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.

OBLIGACIONES COMUNES

De conformidad con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (vigentes).

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN
70	XXXIV A	Inventario de bienes muebles	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente.
70	XXXIV B	Inventario de altas practicadas a bienes muebles		Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
70	XXXIV C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles		Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
70	XXXIV D	Inventario de bienes inmuebles		Información vigente.
70	XXXIV E	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles		Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
70	XXXIV F	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles		Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
70	XXXIV G	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados		Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
70	XXXV A	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u Organismo Público de derechos humanos	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada.
70	XXXV B	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros Organismos de protección de derechos humanos		Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
70	XXXV C	Recomendaciones emitidas por Organismos Internacionales		Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
70	XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	XXXVII A	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
70	XXXVII B	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana		



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia para el Estado de Tabasco (Anexo 6, artículo 81, fracción IV).

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN
81	IV A	Estadísticas en materia de persecución del delito, en atención a víctimas u ofendidos a través de programas específicos, extinción de dominio y protección de personas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos seis ejercicios anteriores.
81	IV B	Índices del ejercicio de la acción penal	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.
81	IV C	Índice de las medidas cautelares	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a por lo menos tres ejercicios anteriores.
81	IV D	Número de órdenes de presentación, aprehensión y de cateo emitidas, y	Los Lineamientos aplicables a la presente fecha no contemplan esta obligación, por lo que la carga de la misma se encuentra supeditada a los ajustes que se le realicen conforme a la normatividad vigente.	

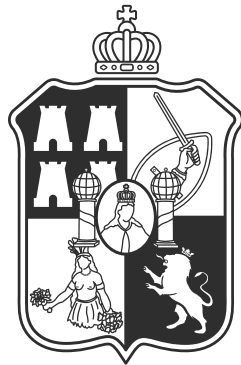
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AUTORIDAD GARANTE

De conformidad con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (vigentes).

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN
74	III A	La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los Sujetos Obligados a las personas solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;	Trimestral	Información correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos la de un ejercicio anterior.
74	III B	Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	Trimestral, cuando se genere o modifique un criterio de interpretación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles	Información vigente.
74	III D	Los resultados de la evaluación que, en su caso, se realice al cumplimiento de la presente Ley por parte de los Sujetos Obligados;	Trimestral	Información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.
74	III F	En su caso, las sentencias ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones; y	Trimestral	Información del ejercicio en curso y cuando menos la de un menos la de un ejercicio anterior.
74	III G	El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los Sujetos Obligados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3324	ACUERDO AG/FGE/RAGEC/X/057/2025 POR EL QUE SE REFORMA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE (MENSUAL) Y DE RELACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2025 Y LOS ANEXOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 3325	ACUERDO NÚMERO AG/FGE/AGC/004/2025 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.....	26
	INDICE.....	38



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: cCON3Zb8DFh6nQJS8BO3Y9xkgfGoCcKuS4YdRhKtq+dm1vGpBjs3oKFco+jFMs3eVEBtGO3i
xqtpLrs8GfieQfLQCugOLi0GJD9Ub4gbnXqtLLyPyWU44hYp57Y0icKKnbjAuC60Y7QHmqVQLD4gtyjrA6abm8kc5if
UUKU/LThS2oHuCRI0bxC5LoYWh7UDOGOJanf1gPVAVE45/HQiqJ9vG5zy4AeuScAkJBMLzWhCAjPRd8k4oBE
uRrT1kTogqZ/LfZA9V6TxbfYWIIc642itm+fQLrlwOurTiZdM4f4Xv9KfQn+CAFu96e/6Fz8D4bJXubR++KKrA1qllrVYg
==